CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTRE EL CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM – SDIS Y JESSICA JOULIN GAMBOA CAMPOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 7133/2022

DIANA MILEIDI HERNANDEZ CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.004.895**, actuando como representante legal del **CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM** identificado con el NIT. **No. 901623611-2**, domiciliado en Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATANTE y **JESSICA JOULIN GAMBOA CAMPOS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.020.762.913,** residente en Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **PARAGRAFO**: EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO N. 7133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO CORSINAPSIS -FMM Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, CUALQUIER MODIFICACION QUE SUFRA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA Y EL CONSORCIO AFECTARA DIRECTAMENTE ESTE CONTRATO iniciando **el 8 de septiembre de 2022 y finalizando el 7 de enero de 2023** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATANTE contrata los servicios personales del CONTRATISTA, para ejecutar las labores y demás actividades propias del servicio contratado como **NUTRICIONISTA**, especialmente las relacionadas a continuación:

1. Conocer, implementar y contribuir al desarrollo del componente de Alimentación, Nutrición y Salubridad establecido en el anexo técnico, así como realizar el correcto diligenciamiento de los formatos a su cargo, dejando como producto los formatos totalmente diligenciados de acuerdo con la periodicidad establecida.
2. En articulación con el responsable del servicio debe elaborar, ajustar y supervisar la implementación del plan de saneamiento del Comedor Comunitario – Cocina Popular de acuerdo con la guía Plan de Saneamiento de la SDIS, dejando como producto el Plan de Saneamiento ajustado junto con los formatos de seguimiento a la ejecución debidamente diligenciados.
3. Apoyar técnicamente al responsable del servicio comedor comunitario para la realización de intercambios de alimentos, o solicitudes cuando los mismos justifiquen una fuerza mayor o un caso fortuito, diligenciando los formatos correspondientes, dejando como producto los archivos organizados con las evidencias de los intercambios tramitados durante la ejecución del convenio.
4. Capacitar al talento humano del comedor comunitario en el manejo de la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales, procedimiento "Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales" y en los lineamientos y protocolos vigentes generados en el marco de la emergencia sanitaria; Como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada capacitación.
5. Realizar la estandarización de utensilios para el servido de alimentos y socializar al personal manipulador de alimentos, con el fin de dar cumplimiento a los pesos servidos establecidos en la minuta patrón de cada grupo etario y optimizar los tiempos de servido, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada capacitación.
6. Diligenciar el formato "Acompañamiento de la operación del servicio de alimentación" mensual, dejando como producto el formato diligenciado con el consolidado mensual, de acuerdo con el tiempo de ejecución del convenio.
7. Participar en el proceso de fortalecimiento técnico para la toma de medidas

Powered by CamScanner

antropométricas programadas desde la Subdirección de Nutrición de la SDIS, la cual tiene una vigencia de 2 años, dejando como producto el acta y lista de asistencia correspondientes al fortalecimiento.

8. Realizar la toma de medidas antropométricas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, y entregar oportunamente la información al responsable del servicio para su respectiva digitación en el sistema SIRBE, dejando como producto el documento resultante de la toma de medidas antropométricas.
9. Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes del Comedor Comunitario de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico, dejando como producto el acta de asistencia generada.
10. Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, de acuerdo con la línea técnica establecida por la Subdirección de Nutrición, dejando como producto el soporte de las remisiones en cumplimiento con la ruta.
11. Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las directrices definidas por la SDIS, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada actividad.
12. Definir e implementar el cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable, que haya sido aprobado por el nutricionista de la Subdirección Local, dejando como producto el cronograma aprobado y soporte (planillas de asistencia, registro fotográfico / captura de pantalla, material empleado) de las actividades desarrolladas.
13. Incentivar la realización de actividad física por parte de los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográficos / captura de pantalla y material de apoyo empleado en cada actividad.
14. Entregar mensualmente al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
15. Entregar semestralmente al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo y cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
16. Entregar al final del convenio al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo y cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
17. Apoyar al responsable del servicio en la definición de acciones correctivas frente a los hallazgos de las visitas realizadas por entes de control, interventoría o supervisión del convenio, en el marco de su competencia, dejando como producto los soportes soporte (planillas de asistencia, registro fotográfico / captura de pantalla, material empleado) de las acciones adelantadas
18. Asistir a las reuniones o espacios de fortalecimiento técnico, convocados por la SDIS, dejando como producto acta y lista de asistencia generadas.
19. Asistir a los espacios propiciados por el ASOCIADO, de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la SDIS, dejando como producto acta y lista de asistencia generadas.
20. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales, por

Powered by CamScanner

razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causa daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización de la Interventoría o Supervisión.

21. Realizar reunión mensual con el responsable del servicio y profesional social, con el fin de articular sus actividades, dejando como producto acta y lista de asistencia generadas.
22. Las demás que sean inherentes al cargo de coordinador del Nutricionista y en especial las que se desprendan del anexo técnico del contrato N. 7133 DE 2022 suscrito entre el CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM y la Secretaria De Integración Social.

SEGUNDA. - INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA iniciará la ejecución del objeto del contrato a partir del 8 de septiembre de 2022 y finalizará el 7 de enero de 2023, siendo la presencia en el sitio de la prestación del servicio de comedor comunitario **una actividad inherente al objeto principal del contrato de servicios ya que garantiza** la eficiencia en desarrollo del contrato de prestación de servicios

TERCERA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de la prestación del servicio será en comedor Comunitario NACIONES UNIDAS ubicado en CRA 18D No 81-28 Sur de la ciudad de Bogotá, y puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

CUARTA. - VALOR: El CONTRATISTA devengará **UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE PESOS M/C ($1.913.112)** El valor pactado, se pagará de la siguiente forma: el contratista recibirá CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 478.278) los últimos tres días del mes o periodo de prestación del servicio, para lo cual la contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, y copia de los aportes al sistema de seguridad social (E.P.S. Fondo de Pensiones y A.R.P.), lo mismo que un informe de las labores desarrolladas durante el periodo objeto de pago. PARAGRAFO: Del anterior valor se deducirán las obligaciones tributarias que legalmente correspondan, las cuales serán asumidas en su integridad por la CONTRATISTA..

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de **CINCO (05) DIAS** contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para

Powered by CamScanner

ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por la finalización del contrato el día 7 de enero de 2023, por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

CONTRATANTE

DIANA M. HERNANDEZ CAICEDO
C.C No 53.004.895
Representante Legal

CONTRATISTA

JESSICA JOULIN GAMBOA
C.C No. 1.020.762.913

Powered by CamScanner